BOGOTÁ | IDIPRON

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA A PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO

PROCESO DEMÍNIMA CUANTÍA No. MC-IDIPRON-2022-0013

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL TALLER DE FORMACIÓN TÉCNICA DE MADERAS DE IDIPRON.

Para todos los interesados, se informa que durante el término establecido en el Cronograma de la invitación pública se presentó una (1) manifestación de interés para limitar el proceso a Mipymes por parte del proponente INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON &CIA S EN C, sin embargo, no concurrieron las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establecido en la Invitación Publica del presente proceso, que indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Por esta razón se informa que el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES. En consecuencia, podrá participar cualquier otro interesado.**

El presente aviso se expide en cumplimiento del artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021** que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Firmado en Bogotá, **20 DE MAYO DEL 2022**

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02
Ordenador del Gasto

Proyectó: Daianys Palacio Martínez -Abogada Área de Adquisiciones
Revisó: Emerson Daniel Rico Villamizar–Coordinador Área de Adquisiciones
Revisó: Luz Miriam Botero Serna – jefe Oficina Asesora Jurídica